

## **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

**Ref: Rad. No. 2022-0253 ejecutivo por valores reconocidos en sentencia judicial de ADELA SALDAÑA RAMIREZ contra HIDALGO COTRINA TRIANA.**

Vista la solicitud elevada por la parte demandante en el documento digital No. 44 del expediente y entendiendo que la misma se ajusta al evento de que trata el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, se dispone:

Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares que se han decretado al interior del proceso ejecutivo de la referencia sobre el inmueble identificado con la matrícula No. 162-1977. En especial, se levanta el embargo que pesa sobre el inmueble en razón de la actual ejecución.

Por Secretaría líbrese de forma inmediata el respectivo oficio a la autoridad registral comunicando el levantamiento de la cautela.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **313906afa4117e43e25ee4aba8e88fece2efd917c790fef2098620a0c763fbc3**

Documento generado en 11/03/2024 04:16:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**